



TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2020 – “ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO,
DE LA DONACION DE SANGRE, ORGANOS Y TEJIDOS, Y DE LA ENFERMERIA MISIONERA

ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO MIL CINCUENTA Y CUATRO:

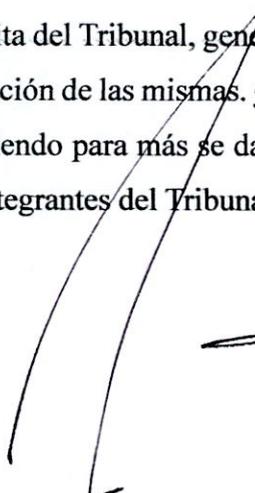
En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 2 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, siendo las 11,00 horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Sr. Presidente Dr. Roberto Rubén Uset, los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade; por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el Acto, se procede al tratamiento del **único tema del día de fecha: EMERGENCIA SANITARIA EPIDEMIOLOGICA:** Que, en el marco de la emergencia sanitaria epidemiológica dispuesta por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones por Decreto 330/20 y las medidas que en su consecuencia fueron dictadas, adhiriéndose este Tribunal a los Decretos 331/20 y 332/20 por Resolución N° 68/2020; al Decreto 344/20 por Acta Acuerdo 1048/20; al Decreto 399/ 20 por Acta Acuerdo 1049/20; al Decreto 435/20, por Acta Acuerdo 1050/50; a los Decretos 450/20 y 470/20 por Acta Acuerdo 1052/20; al Decreto 537/20 por Acta Acuerdo 1053/20. Que, finalmente por Decreto 555/20 el Señor Gobernador de la Provincia dispone asueto administrativo para los días 04, 05, 06, 07 y 08 del mes de Mayo, por lo que, **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: ADHERIR** al Decreto 555/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, que como Anexo forma parte del presente Acta Acuerdo y en consecuencia dispóngase **asueto administrativo en la órbita de este Organismo de la Constitución**, los días 04, 05, 06, 07 y 08 del mes de Mayo. **SEGUNDO: SUSPENDANSE** los plazos procesales y administrativos durante el periodo dispuesto en el punto I, considerándose inhábiles. **TERCERO: AUTORIZAR** a la CPN. Elisabeth Susana Ramírez DNI 12.852.066 -Directora de Administración- y a la Dra. Irma Gisela Hendrie DNI 31.909.491- Secretaria Electoral- a convocar a funcionarios y/o personal administrativo y/o de maestranza, cuando fuere necesario por funciones de carácter imprescindibles

Irma Gisela Hendrie
DRA. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

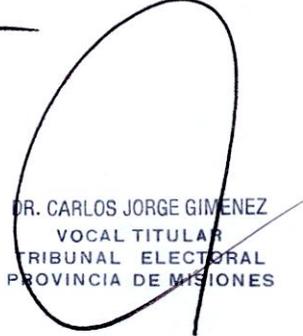
en la órbita del Tribunal, generando en efecto las autorizaciones pertinentes para la circulación de las mismas. **CUARTO: NOTIFIQUESE- PUBLIQUESE.** Lo que no siendo para más se da por terminado el presente acuerdo firmando ante mí los integrantes del Tribunal de lo que doy fe.-----



DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES



Dr. ANDRES POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES



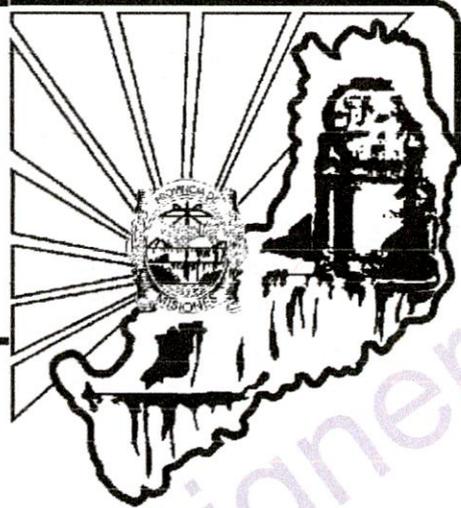
DR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES



DRA. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15142

POSADAS, JUEVES 30 DE ABRIL DE 2020

EMISIÓN DE 21 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador

Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador

Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología

Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura

Sr. RAFAEL EUGENIO MOFGEN
Ministro Secretario de Deportes

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública

Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas

C.F. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Lt. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria

Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar

Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables

Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo

Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud

Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos

Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo

Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 555	Pág.	2.
Superior Tribunal de Justicia:		
Acordada Nº 45	Pág.	3 a 6.
Tribunal de Cuentas:		
Resoluciones Nºs. 024, 028, 031 y 032/20		
Acuerdos Nºs. 054, 058, 031 y 067/20	Pág.	7 a 20.
Dirección General de Rentas:		
Resolución Nº 19/20	Pág.	20.
Municipalidad de Garupá:		
Decreto Nº 016/20	Pág.	21.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 555

POSADAS, 30 de Abril de 2020.-

VISTO: Los Decretos Provinciales 330, 331, 332, 338, 344, 399, 401, 435, 470 y 537 todos del presente año, y los Decretos Nacionales 260/20, 297/20 y sus prórrogas y modificaciones; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto 330/20 del día 11 de Marzo del corriente año, se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, y que en consonancia a dicha medida se dictaron los decretos 331, 332, 338, 344, 399, 401, 435, 470 y 537 todos de este año.

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dicto el Decreto Nacional 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541.

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, que se encuentra prorrogado, por el que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones previstas en el Artículo 6° de dicho instrumento y en posteriores Decretos del Poder Ejecutivo y Decisiones Administrativas dictadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

QUE, resulta necesario dictar las medidas en consonancia a las nacionales a fin de continuar y profundizar las acciones a los fines de extremar las medidas de prevención, por el brote de dengue y pandemia de Coronavirus Covid-19;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE asueto administrativo en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2020, a los fines de que el personal cumpla con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- SUSPENDANSE los plazos y términos administrativos durante este período, siendo por ello considerados inhábiles los días dispuestos en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- EXCLUYESE del Art. 1° del presente Decreto al Personal del Ministerio de Salud Pública, Instituto de Previsión Social, Policía de la Provincia de Misiones, Servicio Penitenciario Provincial, L.T.17 Radio Provincia de Misiones, L.T. 85 TV Canal 12, Línea de Emergencia 103 de la Subsecretaría de Protección Civil, Línea 137 de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Rentas, Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga", Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia, y que fueran expresamente convocados a prestar servicios.

ARTÍCULO 4°.- FACULTASE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, a los señores Ministros Secretarios y Autoridades Superiores de los Organismos Descentralizados, a convocar al personal necesario a cumplir tareas que tengan estricta relación con las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial y Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta, y del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y modificatorios; o para el cumplimiento de sus propias funciones urgentes e impostergables.

ARTÍCULO 5°.- INSTRUYESE al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones a adoptar las medidas que correspondan para establecer la suspensión del dictado de clases presenciales, en todos los niveles del sistema educativo provincial, durante el periodo comprendido entre el 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 6°.- PRORROGASE el Decreto 331/20 hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 7°.- INVITASE a los Organismos de la Constitución, a los Poderes. Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la provincia de Misiones a adoptar similares medidas que las establecidas en este instrumento.

ARTÍCULO 8°.- EL presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.

ARTÍCULO 10°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Órganos de la Constitución, Poder Judicial y Poder Legislativo. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Kreimer